

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 190 - Sesión
17 de mayo de 2017

En Montevideo, el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, siendo la hora trece y quince, celebra su centésima nonagésima sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Dr. (Odontólogo) ÁLVARO RODA, actúa en Secretaría el Sr. Director Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS, Contador MARCELO MARCHESONI, Economista ADRIANA VERNENGO y Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA.

En uso de licencia reglamentaria la Sra. Directora Arqta. Carmen Brusco. En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Ignacio Olivera y Cr. Álvaro Correa.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y el Of. 2° Sr. Gerardo Farcilli.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 189 Res. N° 256/2017. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2) ASUNTOS ENTRADOS

FONDO DE SOLARIDAD. INVITACIÓN. Res. N° 257/2017. (P)

Visto: La invitación cursada por las autoridades del Fondo de Solidaridad, al evento de Rendición de Cuentas 2016 de ese organismo, a realizarse el próximo 23 de mayo en el Salón de Actos de la Torre Ejecutiva.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Disponer la concurrencia del Ing. Agr. Luis Altezor en representación del Instituto.

AGRUPACIÓN UNIVERSITARIA DEL URUGUAY. SOLICITUD DE PADRÓN.
Res. N° 258/2017 y Res. N° 259/2017. (P)

Visto: La solicitud presentada por el lema “Agrupación Universitaria del Uruguay” para que se le proporcione el padrón de habilitados para votar en las próximas elecciones de la Caja, con sus datos de contacto.

Considerando: 1. Que corresponde adoptar una resolución de carácter general.
2. Lo informado por la Asesoría Jurídica con fecha 10.5.2017.

Atento: A lo establecido en la Ley 18.331.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar a la Corte Electoral el detalle de los lemas registrados para el acto eleccionario, identificando a los representantes.

2. Poner a disposición de los representantes de cada lema registrado ante la Corte Electoral, el padrón de afiliados habilitados para votar en el próximo acto eleccionario con la información de sus direcciones postales.

Asimismo se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir al lema “Agrupación Universitaria del Uruguay” el padrón de afiliados habilitados para votar en el próximo acto eleccionario con la información de sus direcciones postales, una vez verificada la representatividad de los solicitantes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Res. N° 260/2017. (P)

Visto: La solicitud de la Dirección Nacional de Seguridad Social, de que se le remita información para atender el pedido de informes del Sr. Representante Pablo Abdala.

Considerando: Que por Secretarías se informa que se cuenta con la información pronta para su envío.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir la información solicitada.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Res. N° 261/2017. (P)

Visto: La solicitud de la Dirección Nacional de Seguridad Social, de que se le remita información para atender el pedido de informes de la Sra. Senadora Verónica Alonso.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir la información solicitada.

CORTE ELECTORAL. HOJAS DE VOTACIÓN. Res. N° 262/2017. (P)

Visto: Que la Corte Electoral pone en conocimiento que resolvió autorizar a 40 unidades, la cantidad de hojas de votación que se remitirán a los circuitos electorales en

17.05.2017

la elección de la Caja, y que asimismo da cuenta que lo dispuso ante solicitud del lema “El Orden Profesional”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. PROYECTO DE LEY PROFESIONALES NO INCLUIDOS EN LA CAJA. EJERCICIO PROFESIÓN POST JUBILACIÓN COMO TRABAJADORES DEPENDIENTES. Res. N° 263/2017. (P)

Visto: Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite copia del Proyecto de Ley presentado por el Sr. Senador Pablo Mieres, relativo a compatibilizar el ejercicio de la profesión de aquellos profesionales no incluidos dentro del régimen de la Caja, con su jubilación como trabajadores dependientes.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a informe de la Asesoría Jurídica.

3) ASUNTOS PREVIOS

Siendo la hora catorce se pasa a sesionar en régimen de Comisión General sin presencia de personal de Secretarías.

Culminada la misma a la hora dieciséis y quince minutos, reingresa el personal de Secretarías. El Sr. PRESIDENTE comunica que no se ha adoptado ninguna resolución.

4) GERENCIA GENERAL

No se plantean asuntos en la presente sesión.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

PEDIDO DE PRECIOS N° 05/17. “SISTEMA DE ENVÍOS DE TIMBRES”. Rep. N° 131/2017. Res. N° 266/2017. (P)

Visto: Que de acuerdo al informe que antecede se considera oportuno el cambio del sistema de envío de timbres por la modalidad “Ahíva”.

Considerando: 1. Que se hizo relevamiento de precios de los empaques que requiere el sistema para la implementación.

2. Que las empresas que cotizaron requieren una compra mínima equivalente a un medio de stock de cajas.

3. Que a la brevedad será implementada una nueva modalidad de venta de los timbres en formato digital.

4. Que este sistema baja los costos de la entrega de timbres de forma significativa comparada al sistema actual.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la compra de 3000 bolsas de seguridad sin impresión a la empresa Carina Covachevich por el monto total de U\$S 1.427,40 (dólares americanos mil cuatrocientos veintisiete con 40/100).

17.05.2017

2. Autorizar la adquisición de las cajas a la Costa Bella S.A. (Myrbox) por un monto unitario de \$15,86 (pesos uruguayos quince con 86/100) IVA incluido.
3. Autorizar el envío de timbres por la modalidad “Ahíva” realizada por la Administración Nacional de Correos por un monto unitario de \$209,29 (pesos uruguayos doscientos nueve con 29/100) tasas incluidas.
4. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

LLAMADO N° 3/17. “SEGURIDAD FÍSICA Y SISTEMAS DE ALARMA Y VIGILANCIA POR CÁMARAS DE VIDEO EN EDIFICIO SEDE Y ANEXO”. Rep. N° 132/2017. Res. N° 267/2017. (P)

Visto: la necesidad de actualizar el sistema vigilancia y seguridad, y de complementar el sistema de detección de incendios en el edificio Sede y en el local anexo de Andes 1538.

Considerando: 1. Que existe previsión en el Presupuesto 2017 para atender el gasto.

2. Que para poder realizar la adjudicación de los servicios y la adquisición e instalación de la nueva tecnología es necesario utilizar el procedimiento “Llamado Abierto” previsto en el Reglamento de Compras.

3. Que a tales efectos se elaboraron las Bases Particulares y Generales, fs. 3 a 16.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases del llamado para la presentación de ofertas por servicios de seguridad, incluyendo el suministro y colocación de dispositivos de seguridad y de detección de incendios para el Edificio Sede y el local anexo de Andes 1538.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

CONCURSO INTERNO PARA PROVEER UNA VACANTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE FECHA 01.11.2015. TERCERA INSTANCIA. Rep. N° 133/2017. Res. N° 268/2017. (P)

Visto: que desde el 01.11.2015 se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de Análisis y Programación.

Considerando: 1. Que se realizó el concurso de oposición y méritos para proveer la vacante de Jefe de Departamento de Análisis y Programación y con fecha 27.04.2017 el Tribunal que intervino en el concurso procedió a emitir el fallo respectivo y elevar las actuaciones correspondientes.

2. Que el Analista I A/P Federico Gulla fue el único participante del mismo, y superó el mínimo establecido en las bases correspondientes.

3. Que por Resolución de Directorio de fecha 28.12.2016 (Acta N° 172) a partir del 01.01.2017 se dispuso la sustitución interina de la Jefatura del Departamento de Análisis y Programación a cargo del A/P Federico Gulla.

4. Que el art. 16° del Estatuto del Funcionario establece: “El plazo para proveer las vacantes mediante ascenso por concurso será de ciento veinte (120) días. El plazo será de 150 días corridos como máximo, para el caso de las vacantes de Jefe de Departamento (Escala Administrativa) o equivalente. Los ascensos por concurso regirán desde la fecha de la resolución correspondiente, si ésta se dicta dentro de los plazos antes mencionados. En caso contrario, regirán a partir del día siguiente al del vencimiento de dichos plazos.”

5. Que con fecha 17.12.2009 Directorio resolvió que la fecha desde la cual se determinará el plazo para proveer las vacantes generadas por las corridas de las vacantes originales, será la fecha de la vacante original.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Homologar el fallo del Tribunal de Concurso para el cargo de Jefe del Departamento de Análisis y Programación.

2. Designar a partir del 30.03.2016 Jefe de Departamento de Análisis y Programación al empleado A/P Federico Gulla Dattoli.

3. Dejar sin efecto la sustitución interina dispuesta por Resolución de Directorio de fecha 28.12.2016 (Acta N° 172).

4. Pase a la Gerencia de División Administrativo - Contable – Sector Administración y Servicios al Personal, Departamento de Nómina y Liquidaciones y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREPARACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CAJA PARA EL AÑO 2018. Rep. N° 135/2017. Res. N° 270/2017. (P)

Se pone a consideración el cronograma propuesto por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, para la preparación y formulación del Presupuesto para el ejercicio 2018.

Se produce un intercambio de ideas en relación a la instancia de determinación de los objetivos por parte del Directorio.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa que votará negativamente el cronograma propuesto. Fundamenta su voto en relación a la aplicación del principio de no innovar, estando tan cercana la asunción de otro Directorio, en una parte tan esencial como es la fijación de los objetivos.

El Sr. Director Cr. MARCHESONI entiende la fundamentación que expone el Dr. de los Campos, pero el Presupuesto se tiene que ir elaborando. Expresa que aprobará este cronograma, sugiriendo la incorporación de una instancia a posteriori de la fijación de los objetivos, -podría ser durante los primeros días de agosto-, para que el nuevo Directorio tenga la oportunidad de considerar los objetivos que hayan sido tratados con la actual integración. En particular, señala que este cronograma lleva a buen puerto la elaboración de un presupuesto en tiempo y forma como requiere la Caja.

Visto: El cronograma presentado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informando el inicio y cumplimiento de las distintas actividades tendientes a la preparación y formulación del presupuesto anual de funcionamiento de la Caja para el año 2018.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 voto negativo): Aprobar el cronograma propuesto, incorporando la previsión de una instancia de revisión de los objetivos aprobados por Directorio.

10) ASUNTOS VARIOS

DEFENSA DEL INSTITUTO EN LOS JUICIOS INICIADOS POR EMPLEADOS DE PROSEGUR CONTRA ESTA EMPRESA Y LA CAJA. Res. N° 272/2017. (P)

Visto: que han llegado al Instituto demandas iniciadas por varios empleados de Prosegur contra esta empresa y la Caja, habiéndose ya citado a ésta a audiencias de conciliación en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud de varios de los empleados cuyas demandas están actualmente en plazo de contestación.

Resultando: que la Asesoría Jurídica, en cuyo ámbito de competencia se encuentra la defensa del Instituto en los procesos promovidos en su contra, está al presente abocada de manera prioritaria al patrocinio que le corresponde asumir en los juicios iniciados por afiliados contra las resoluciones relativas a la supresión y modificación de beneficios, adoptadas por el Directorio el 22/VI/2016, sin perjuicio del patrocinio en otros accionamientos con objetos diversos, iniciados por afiliados y empresas, que han impugnado resoluciones dictadas a su respecto, así como a la actividad de asesoramiento al Directorio y demás áreas institucionales que lo requieren.

Considerando: 1. que la dinámica que la legislación laboral vigente ha impuesto para el proceso respectivo exige una actuación rápida y eficaz a los efectos de no perjudicar los derechos en juego, que en el caso atañen a la parte demandada;

2. que en ese sentido la Asesoría Jurídica no se encuentra actualmente en condiciones de atender además, debidamente, los requerimientos que demandan estos nuevos accionamientos, los cuales implicarían una erogación significativa para el Instituto, de encomendarlos a profesionales externos, opción que, por ello, no se estima conveniente adoptar;

3. que teniendo presente los diversos aspectos incidentes se estima adecuado que, de manera transitoria, en tanto la Asesoría Jurídica esté prioritariamente abocada a los juicios relativos a las precitadas resoluciones de 22/VI/2016, se asigne a los abogados que revisten en la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización la defensa del Instituto en los juicios que iniciaron empleados de Prosegur contra esta empresa y la Caja, lo que se dispondrá sin perjuicio de las tareas que habitualmente se desarrollan en el área, correspondiendo encomendar al Gerente respectivo los aspectos de coordinación de las tareas que se agregan.

Atento: a lo precedentemente expuesto y de acuerdo con la preceptiva del artículo 19 de la Ley 17.738, de 7/1/2004.

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Asignar de manera transitoria, a los abogados que revisten en la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, la defensa del Instituto en los juicios que iniciaron empleados de Prosegur contra esta empresa y la Caja, mientras la Asesoría Jurídica esté prioritariamente abocada a los juicios concernientes a las resoluciones relativas a la supresión y modificación de beneficios, adoptadas por el Directorio el 22/VI/2016.
2. Disponer asimismo que la tarea transitoriamente asignada a los abogados que revisten en el numeral precedente deberá cumplirse sin perjuicio de las tareas que habitualmente se desarrollan en el área.
3. Encomendar los aspectos de coordinación de las tareas que se agregan, al Gerente de División Recaudación y Fiscalización.
4. Notificar la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización.

Finaliza la sesión a la hora diecisiete y treinta minutos.